



COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERÚ
Ley N° 28290

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CIRCULAR 008-2022
GESTIONES DEL COMMPE PARA QUE OFICIALES EGRESADOS DE ENAMM
PUEGAN OBTENER GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Callao, 16 de mayo de 2022

La **Junta Directiva del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú (COMMPE)**, comunica a los miembros de la Orden que, durante esta Gestión se desarrollaron reuniones interinstitucionales en conjunto con la **Asociación de Estudiantes y Graduados de la ENAMM – ASGENAMM** y representantes de dirección de la **Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM) “Almirante Miguel Grau”**, en donde uno de los puntos principales ha sido la de encontrar solución y lograr que aquellos Oficiales egresados de la ENAMM quienes no pudieron en su momento obtener el grado académico de bachiller, lo puedan realizar en la actualidad, en cumplimiento de la autonomía administrativa y académica que posee la ENAMM.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que para aquellos ***Oficiales egresados del programa de Marina Mercante que iniciaron sus estudios bajo la vigencia de la anterior Ley Universitaria N°23733, se les otorgará el bachillerato, para lo cual se adjunta el Oficio N° 411-2022/ENAMM/DIR y su anexo en donde se detallan los requisitos que se tienen que cumplir.***

Al respecto informar también, que hemos encontrado en la actual administración de la ENAMM profesionales comprometidos que han demostrado tener la voluntad por cooperar a que el objetivo anteriormente citado se pueda dar en beneficio de los cientos de Oficiales MMN egresados de la ENAMM que se ven perjudicados al no poder continuar sus estudios a nivel postgrado o aplicar a puestos laborales en donde es requisito indispensable tener este grado académico de bachiller.

JUNTA DIRECTIVA
2021-2022



Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



Siempre
con el pueblo



Firmado digitalmente por:
DELGADO CESPEDES Miguel
Angel FAU 20131379430 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2022 08:46:33-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, **17 de mayo del 2022**

Oficio N° **0416** - 2022/ENAMM/DIR

Señor : Luis Miguel DÍAZ Yglesias
Decano del Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú
Jr. La Mar N° 365 - Callao

Asunto : Respuesta a pedido

Ref. : a) Su Oficio N° 0041-2022/COMMPE de fecha 17 de febrero de 2022
b) Mi Oficio N° 0411-2022/DIR de fecha 16 de mayo del 2022

Anexo : 1) Requisitos para otorgamiento de Bachillerato automático

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. señor Decano para saludarlo cordialmente, y en relación a su documento de referencia (a), se hace de su conocimiento que el Consejo Académico de este Centro Superior de Estudios ha recomendado viable el otorgamiento del Bachillerato automático para aquellos Oficiales egresados del programa de Marina Mercante que iniciaron sus estudios bajo la vigencia de la anterior Ley Universitaria N° 23733, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 24; es decir, la acreditación de estudios de pregrado con una duración mínima de DIEZ (10) semestres o haber llevado DOSCIENTOS (200) créditos académicos.

Al respecto, el otorgamiento del Bachillerato automático ha sido autorizado para ser tramitado u otorgado hasta el día 31 de diciembre del 2022, debiendo presentar los requisitos que se remiten por anexo.

En tal sentido, agradeceré a Ud. tenga a bien efectuar la difusión entre todos sus colegiados del presente documento, dejando sin efecto el documento de referencia (b).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Capitán de Navío
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Documento firmado digitalmente

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo





Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



Anexo (1) al Oficio N° **0416** - 2022/ENAMM/DIR
de fecha **17 de mayo del 2022**

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE BACHILLERATO AUTOMÁTICO

1. Solicitud dirigida a la Dirección Académica de Pregrado: solicitando los semestres académicos/créditos académicos estudiados en la respectiva especialidad.
2. Solicitud dirigida al Director de la ENAMM: solicitando declaratoria de expedito por la Secretaría Académica y otorgamiento del grado académico de Bachiller.
3. DOS (2) fotos actualizadas tamaño pasaporte de frente (sin anteojos, fondo blanco, terno/sastre oscuro).
4. Copia certificada de Libreta de Embarque que acredite un periodo mínimo DOCE (12) meses de embarque o constancia certificada de haber trabajado a bordo de naves mercantes; a excepción de los Oficiales Mercantes que acrediten en su Libreta de Embarque Título de Segundo Oficial o Grado Superior en su respectiva especialidad.
5. Pago por derecho de expedición de Grado Académico (Bachiller).

